



SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS
DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ

INTRODUCCIÓN

El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá, su órgano rector, sus miembros y su personal tienen un deber público que implica grandes responsabilidades. Como asociación cultural de referencia nacional e internacional, estamos llamados no solo a preservar y difundir el legado e impacto histórico y actual del Canal, sino también a promover valores fundamentales como la dignidad, la inclusión, la equidad y la justicia social.

Por ello, todos quienes formamos parte del Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá, desde su órgano rector hasta cada colaborador, debemos actuar con integridad, objetividad y según los principios deontológicos más estrictos, guiados por un compromiso profundo con los derechos humanos. Este compromiso ético no es solo una aspiración institucional, sino una práctica concreta que orienta nuestras relaciones internas y externas, con comunidades locales, visitantes, aliados estratégicos, proveedores y otros actores.

Desde sus inicios, el Patronato ha sostenido el más alto nivel de ética profesional, consolidando una reputación basada en el respeto, la transparencia y la responsabilidad. Estos principios han sido y continúan siendo pilares fundamentales que nos distinguen y guían nuestro actuar. En este contexto, la Política de Salvaguarda de Derechos Humanos representa una herramienta clave que formaliza nuestra responsabilidad colectiva e individual de garantizar que todas nuestras acciones, decisiones y prácticas respeten, protejan y promuevan los derechos humanos de todas las personas con las que interactuamos.

Esta política se alinea con nuestro Código de Ética Institucional, fortaleciendo nuestra capacidad de tomar decisiones informadas y coherentes frente a dilemas éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la justicia y la equidad. Asimismo, reafirma nuestro compromiso de ser un museo abierto, seguro, diverso y accesible, que contribuya activamente a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

GLOSARIO

Para los propósitos de esta salvaguarda, denominaremos:

Patronato: al Patronato Museo del Canal Interoceánico de Panamá.

Miembros: a todos los miembros del Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá. Incluye directores, miembros regulares y colaboradores.

Colaboradores: a todo el personal contratado de manera eventual o permanente para ejercer labores en el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá.

Cliente: es toda persona u organización que tiene relaciones con el Patronato del Museo del Canal; visitantes, donantes, personal de embajadas, arrendadores de espacios, medios televisivos o de radio, medios escritos.

Derechos Humanos: derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna, independientemente de su raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición. Incluyen, entre otros, el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la participación.

Salvaguarda: medidas, principios y acciones destinadas a proteger a los individuos, especialmente a los más vulnerables, de situaciones de abuso, explotación, violencia o discriminación. En este contexto, se refiere a las políticas implementadas para proteger los derechos humanos dentro del Museo del Canal.

Discriminación: distinción, exclusión o restricción que se haga sobre una persona o grupo de personas por razones de raza, sexo, nacionalidad, religión, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición que les prive del disfrute de sus derechos humanos.

Violencia: cualquier acción o conducta que cause daño físico, psicológico, emocional o social a una persona. En el

contexto de esta política, se enfoca en la violencia en cualquier forma, incluyendo el abuso de poder o la violencia de género.

Abuso: acto que implica el maltrato físico, emocional o psicológico de una persona, generalmente perpetrado por alguien en una posición de poder o autoridad. Este puede manifestarse de diversas formas, como abuso verbal, físico o sexual.

Protección Infantil: acciones y políticas orientadas a garantizar el bienestar y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su derecho a vivir sin violencia, abuso o explotación, tanto en el entorno familiar como en otros contextos, incluyendo el institucional.

Acceso a la Justicia: derecho de todas las personas a recurrir a los mecanismos legales para obtener protección, reparación o compensación en caso de que se violen sus derechos. Esto incluye la posibilidad de presentar denuncias y obtener una respuesta efectiva por parte de las autoridades competentes.

Protocolo de Denuncia: conjunto de procedimientos establecidos para permitir que los individuos reporten cualquier situación que viole los derechos humanos dentro del museo. Este protocolo asegura que las denuncias se manejen de manera confidencial, imparcial y oportuna.

Discriminación por Género: cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el género, que tenga como resultado una desventaja o discriminación. En particular, se refiere a la desigualdad que enfrentan las mujeres y las personas con identidades de género no binarias en diversas esferas de la vida social y laboral.

PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ

SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

Investigación de Denuncias: proceso formal en el cual se analizan las denuncias recibidas sobre posibles violaciones de derechos humanos, en el cual se recogen evidencias, se interrogan a las partes involucradas y se toman decisiones de acuerdo con los hallazgos.

Confidencialidad: principio fundamental en la gestión de denuncias y protección de las personas implicadas, que garantiza que la información relacionada con las denuncias o investigaciones no sea divulgada sin el consentimiento de las personas afectadas, excepto cuando sea necesario para la resolución del caso.

Medidas Disciplinarias: acciones que se toman en respuesta a la violación de las políticas o procedimientos establecidos. Pueden incluir advertencias, sanciones, suspensión o despido, según la gravedad de la infracción cometida.

Cultura de Respeto y Seguridad: ambiente donde todos los miembros de la organización actúan con respeto hacia los demás, fomentando la inclusión, la equidad y el bienestar. Implica la prevención de situaciones de abuso y la promoción activa de los derechos humanos.

Responsabilidad Institucional: compromiso del Museo del Canal Interoceánico de Panamá con la protección de los derechos humanos y el bienestar de todas las personas involucradas en sus actividades. Implica la implementación de medidas de salvaguarda, la promoción de la igualdad y la creación de un entorno seguro y accesible.

Violencia de Género: tipo de violencia basada en el género, generalmente dirigida hacia mujeres y personas de género no conforme, que incluye violencia física, psicológica, sexual y económica. Es una violación grave de los derechos humanos.

Equidad: principio que busca la justicia social, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato, teniendo en cuenta las diversas necesidades y condiciones de las personas para asegurar que todas puedan acceder a los mismos derechos y beneficios.

I. Marco de Referencia

Esta política se basa en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Código de ética ICOM
- La legislación nacional panameña aplicable.
- Código de ética del institucional.
- Reglamento Interno.

El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá, en esta salvaguarda se alinea a políticas o guías que tengan un enfoque en derechos humanos dentro del contexto de los museos:

- I. Todas las personas, en todo lugar, tiene derecho a sus derechos, y nadie puede arrebatárselos. Este es el principio de universalidad e inalienabilidad
- II. Los derechos humanos son indivisibles y no pueden ser jerarquizados según su importancia. Este es el principio de indivisibilidad.
- III. Para alcanzar un derecho, puede ser necesario garantizar otros derechos. Este es el principio de interdependencia e interrelación.
- IV. Todas las personas son iguales en derechos. No deben ser discriminadas bajo ningún motivo. Este es el principio de no discriminación.
- V. Todas las personas tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en, contribución a y disfrute del desarrollo civil, económico, social, cultural y político, a través del cual pueden realizarse los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este es el principio de participación e inclusión.
- VI. Los responsables de cumplir los derechos (ya sean Estados u otros actores no estatales, como los museos) deben respetar las normas y estándares legales en materia de derechos humanos. Cuando no lo hacen, los titulares de derechos tienen derecho a presentar una denuncia. Este es el principio de rendición de cuentas y preeminencia del derecho.

II. Principios Fundamentales

a. Dignidad Humana y Respeto

Todos los seres humanos tienen derecho a ser tratados con dignidad, sin distinción de ningún tipo. Este principio es la base de todas nuestras interacciones con visitantes, personal, colaboradores y comunidades.

b. No Discriminación

Nos oponemos a cualquier forma de discriminación por motivos de raza, etnia, género, edad, orientación sexual, religión, discapacidad, condición socioeconómica, nacionalidad o identidad cultural.

c. Participación Significativa

Garantizamos la participación activa y efectiva de comunidades diversas en los procesos de toma de decisiones, planificación de exposiciones, contenidos curatoriales, programas educativos y actividades públicas.

d. Memoria, Verdad y Justicia

Reconocemos el derecho de los pueblos a la memoria histórica. Nuestras narrativas museográficas deben contribuir a la comprensión crítica del pasado, reconociendo injusticias, exclusiones, resistencias y logros colectivos.

e. Transparencia y Rendición de Cuentas

Promovemos la transparencia institucional y nos responsabilizamos de nuestras acciones. Establecemos mecanismos claros para la presentación de quejas, sugerencias o denuncias sobre posibles vulneraciones a los derechos humanos.

III. Aplicación Práctica**a. Contenidos Museográficos**

- Se promoverá la representación justa y plural de grupos históricamente excluidos (pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, trabajadores, migrantes, entre otros).
- Se evitará la reproducción de estereotipos, exotización o borrado de memorias colectivas.
- Se incluirán voces diversas en la curaduría, priorizando la co-creación y la consulta directa con comunidades afectadas por los procesos históricos del Canal y de Panamá.

b. Educación y Mediación

- Los programas educativos integrarán temáticas de derechos humanos, justicia social, equidad de género, y sostenibilidad.
- Se promoverá el pensamiento crítico y el diálogo intergeneracional.

PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ

SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

- Se adaptarán contenidos para públicos con diferentes niveles de alfabetización y capacidades diversas.

c. Accesibilidad e Inclusión

- Se garantizará el acceso físico, sensorial, cognitivo y digital a todas las instalaciones y contenidos del museo.
- Se desarrollarán adaptaciones para personas con discapacidad visual, auditiva o movilidad reducida.
- Se promoverá la equidad lingüística incluyendo traducciones y materiales multilingües, priorizando lenguas indígenas y criollas relevantes.

d. Entorno Laboral y Derechos del Personal

- El Museo se compromete con condiciones de trabajo dignas, justas y seguras.
- Se respetarán los derechos laborales, sindicales y de expresión del personal.
- Se implementarán políticas contra el acoso, la intimidación o cualquier forma de violencia o discriminación en el lugar de trabajo.

e. Protección de Grupos Vulnerables

- Se prestará especial atención a la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas mayores, pueblos originarios y personas LGBTIQ+.
- Cualquier actividad que involucre a menores de edad estará sujeta a protocolos de consentimiento informado, acompañamiento adulto y salvaguarda.

f. Formación y Desarrollo Institucional

- Todo el personal del museo recibirá formación continua en derechos humanos, equidad de género, interseccionalidad y accesibilidad.
- Se fomentará una cultura organizacional orientada al respeto, la colaboración y la diversidad.
- Las políticas institucionales serán revisadas periódicamente con participación interna y externa.

g. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- Se establecerán indicadores para monitorear la implementación efectiva de esta política.
- Se publicarán informes periódicos de avances, buenas prácticas y áreas de mejora.
- Se invitará a actores externos (académicos, sociedad civil, comunidades) a realizar auditorías participativas cuando sea pertinente.

h. Alianzas y Trabajo en Red

El Museo fomentará alianzas estratégicas con:

- Organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.
- Instituciones educativas y de investigación.
- Organizaciones privadas alineadas a la misión del museo.
- Organizaciones de base comunitaria, colectivos culturales y movimientos sociales.
- Redes de museos y espacios de memoria con enfoque en derechos humanos.

IV. Disposición Final

Esta política será de cumplimiento obligatorio para todo el personal y miembros del Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá, así como para los colaboradores, usuarios, directivos, junta directiva, aliados institucionales y proveedores. Su implementación será gradual pero progresiva, con el objetivo de que el museo sea un referente en derechos humanos y justicia cultural en la región.

Se establecerán los mecanismos de denuncia, atención y resolución a través de un proceso descrito en los anexos de este documento.

Este documento será compartido a cada uno de los colaboradores y a los miembros del Patronato, y se dejará constancia del conocimiento y obligación de su cumplimiento. Además, se encuentra disponible en la página Web del Patronato www.museodelcanal.com

V. Anexos**ANEXO 1.****Protocolo Operativo para la Recepción y Gestión de Denuncias sobre Vulneraciones de Derechos Humanos****Museo del Canal Interoceánico de Panamá****Propósito**

Este protocolo tiene como finalidad establecer el procedimiento claro, accesible y confidencial para la recepción, investigación y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones de derechos humanos, en el marco de las operaciones del Museo del Canal Interoceánico de Panamá.

Alcance

Aplica a todos los colaboradores del museo, incluyendo personal administrativo, técnico, voluntarios, proveedores, contratistas, visitantes y cualquier otra persona que interactúe con el museo en sus instalaciones o en actividades externas.

ROL	RESPONSABILIDADES
Capital Humano	Recepción de denuncias, evaluación preliminar, registro y documentación inicial.
Dirección De Operaciones Y Dirección Ejecutiva	Supervisión general del proceso, decisiones inmediatas, coordinación interinstitucional.
Junta Directiva	Decisiones finales en casos sensibles o complejos.

Protocolo Paso a Paso**I. Detección y notificación**

- Cualquier persona que observe o sospeche una vulneración de derechos humanos debe reportarla de forma verbal o escrita.
- La denuncia deberá contener datos necesarios como:
 1. **Datos de contacto del denunciante (opcional si desea mantener anonimato):**
 - Nombre completo
 - Teléfono y/o correo electrónico
 2. **Identificación de la persona o personas denunciadas (si es posible):**
 - Nombre completo

PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ**SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS**

- Cargo o vínculo con el Museo (colaborador, proveedor, voluntario, visitante, etc.)

3. Descripción detallada de los hechos:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió? (fecha y hora aproximada)
- ¿Dónde ocurrió? (ubicación específica dentro o fuera del Museo)
- ¿Cómo ocurrieron los hechos?

4. Relación con el hecho o situación denunciada:

- ¿Cómo tuvo conocimiento de los hechos? (testigo directo, víctima, por terceros, etc.)

5. Pruebas o evidencias disponibles (si las hay):

- Documentos, capturas de pantalla, audios, fotos, videos, etc.
- Nombres de testigos (si los hubiera)

6. Medidas inmediatas solicitadas (si aplica):

- Ej. Separación preventiva del implicado, medidas de protección, etc.

7. Consentimiento para ser contactado(a) y/o participar en una investigación (si aplica).

- Las denuncias podrán presentarse a:
 - La oficina de Capital Humano.
 - La Dirección Ejecutiva.
 - Un canal confidencial institucional.

II. Registro de la denuncia

- Capital Humano registrará la denuncia y asignará un código de caso.
- Se entregará acuse de recibo al denunciante, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

III. Evaluación preliminar

- Capital Humano clasificará la denuncia (leve, moderada, grave) y evaluará la necesidad de medidas urgentes.
- Si la denuncia involucra a Capital Humano, la Dirección de Operaciones o Ejecutiva asumirá la gestión directamente.

IV. Designación del responsable de investigación

- Casos leves/moderados: investigación a cargo de Capital Humano.
- Casos graves/sensibles: liderados por la Dirección Ejecutiva/Operaciones o por un equipo ad hoc o el Comité de ética.
- El personal implicado (denunciante o denunciado) no podrá participar en la investigación.

PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ

SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

V. Investigación

- Se realizará recopilación de información, entrevistas y análisis de contexto.
- El proceso no debe exceder los 30 días calendario desde la recepción de la denuncia.

VI. Informe y recomendación

- Se elaborará un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- El informe se remitirá a la Dirección Ejecutiva y, si aplica, a la Junta Directiva y/o Comité de ética.

VII. Toma de decisiones

- Casos leves: decisiones conjuntas entre Capital Humano, Dirección de Operaciones y Dirección Ejecutiva.
- Casos moderados/graves: decisiones por parte de la Junta Directiva.
- Las medidas pueden incluir desde sanciones administrativas hasta denuncias ante autoridades.
- Para mayor referencia, dirigirse al protocolo de atención y resolución de denuncias del Código de Ética Institucional.

VIII. Comunicación y seguimiento

- Se notificará al denunciante sobre la resolución del caso (cuando sea posible).
- Se implementará seguimiento activo para evitar represalias y garantizar cumplimiento.

IX. Archivo

- Toda la documentación se conservará en archivo confidencial de Capital Humano por un mínimo de 5 años.

Confidencialidad y Protección

- Se protegerá la identidad de todas las partes durante y después de la investigación.
- Cualquier intento de represalia será considerado falta grave.

Revisión del protocolo

Este protocolo será revisado y actualizado anualmente por la Dirección de Operaciones, Dirección Ejecutiva y Capital Humano.

ANEXO 2

CONSTANCIA DE LECTURA Y COMPROMISO

Salvaguarda de Derechos Humanos

Yo, quien suscribe esta constancia, declaro que:

1. He recibido, leído y comprendido la **Política de Salvaguarda de Derechos Humanos** del Museo del Canal Interoceánico de Panamá.
2. Reconozco la importancia de respetar y promover los derechos humanos en todas mis funciones, interacciones y espacios relacionados con el museo.
3. Me comprometo a cumplir los principios, normas y procedimientos establecidos en la política, y a contribuir a un ambiente seguro, respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, abuso o violencia.
4. Entiendo que el incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias o legales conforme a la normativa institucional y nacional vigente.
5. Me comprometo a reportar cualquier situación que represente una posible vulneración de derechos humanos, siguiendo el protocolo establecido en la política.

Firmo esta constancia de forma voluntaria y consciente, en señal de aceptación y compromiso.

Nombre completo: _____

Firma: _____

Cargo/Rol (si aplica): _____

Fecha: _____